

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 1 de 73		
		Fecha:	20		12

Dependencia: **ALRPA-OL-AYS-14104**

Fecha elaboración: 09 de septiembre de 2025.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás Entidades del orden nacional, en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; así mismo tendrá entre otras, las siguientes funciones: desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios. Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares, con los cuales celebra contratos Interadministrativos.

Los contratos interadministrativos con Entidades del Sector Defensa, contemplan las siguientes modalidades:

1. El suministro de estancias de alimentación en víveres secos y víveres frescos en especie.
2. Comida caliente en comedores de tropa en guarnición.
3. Suministro de alimentación para eventos especiales con motivos de partida adicional en diciembre para las unidades militares.
4. Suministro de productos de cafetería y restaurante.

Por otra parte la Agencia Logística actualmente cuenta con contratos Interadministrativos con la Armada Nacional, con el objeto de atender el abastecimiento de estancias de alimentación en víveres frescos y víveres secos en especie necesarios para la alimentación de Infantes de Marina, Cadetes, Grumetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Armada Nacional y soldados que se encuentren acantonados o desplegados a lo largo de la jurisdicción del Pacífico Colombiano, contratos tales como el Contrato Interadministrativo No 002-ARC-JOLAN-2023 con el MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL y la AGENCIA LOGÍSTICA FFMM, para las unidades militares de la Armada Nacional, el cual nosotros como entidad debemos garantizar el suministro de los víveres secos y frescos en especie en los lugares de entrega ya sean en los puestos de mando de las unidades tácticas y puestos fluviales avanzados.

Uno de los contratos Interadministrativos firmados con la Armada Nacional y la Regional Pacífico, es el CONTRATO No. 091-ARC-CBNL02-2024 celebrado con la Base Naval "ARC Málaga", cuyo objeto es el "APOYO LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO", que en su CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "el contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato en los almacenes generales de las unidades, Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga, de acuerdo con las necesidades de la FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO (FNP) y en específico los abastecimientos que deberían realizarse directamente en la Base Naval ARC Málaga

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	Página 2 de 73	
				

en Bahía Málaga – Valle del Cauca, teniendo en cuenta que actualmente la Agencia Logística Regional Pacifico no cuenta con centro de abastecimiento en dicha ubicación y no cuenta con los medios logísticos adecuados para dar cumplimiento pleno de las obligaciones como contratista en materia de oportunidad y variedad, se hace necesario contratar el suministro de viveres secos, frescos, abarrotes en general, entre otros, que sean abastecidos directamente en las instalaciones de la Base Naval de Bahía Málaga, con el fin de abastecer las siguientes Unidades:

UNIDADES CONTRATO No. 002-ARC-JOLAN-2023		
FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO	FNP	BAHIA MALAGA
CIA SEGURIDAD BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"	BNL02	
GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	GANPA	
ARC "PEREZ" (NODRIZA No. VII )	C5KVE	
AEC " TE. MORENO" VI	5KVC PFA	
ARC "VILLEGAS"	5KVA	
ARC "BUENAVENTURA"	5KMP	
GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DEL PACIFICO	GFENP	
ARC "VALLE DEL CAUCA"	5KMD	
ARC "GOLFO DE TRIBUGA"		
ARC "OYOLA"	5KVD	
ARC "BAHIA CUPICA"		
ARC "ANTONIO NARIÑO"	5KMY	
ARC "BAHIA SOLANO"	5KOE	
ARC "BAHIA UTRIA"		
ARC "MONZON"	5KLM	
ARC "CN CASTILLO Y RADA "	5KLF	
ARC "SULA"		
ARC "PUNTA SOLDADO"	5KLE	
ARC "PUNTA ARDITA"	5KLB	

La Base Naval de Bahía Málaga se encuentra ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, retirada de centros urbanos, que hacen de esta Unidad Militar con infraestructura de servicios autosuficiente, la principal Base de apoyo logístico a las unidades operativas de la Fuerza Naval del Pacifico; estas condiciones hacen de esta Base Naval una Unidad de orden estratégico Nacional, cuya misión está encaminada a suministrar servicio y apoyo logístico a los diferentes componentes subalternos de la Fuerza Naval del Pacifico, con el propósito de contribuir al desarrollo de las operaciones ofensivas y la neutralización de las capacidades y fuentes de financiamiento de las organizaciones narcoterroristas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 3 de 73
		Fecha:	20
			

La Fuerza Naval del Pacífico y la Base Naval ARC "Málaga", a través de la Agencia Logística Regional Pacífico tienen la obligación de mantener el personal operativo de las Unidades Marítimas, Fluviales y Terrestres en el área de operaciones, satisfechas en sus necesidades básicas, dentro de las que se destaca el suministro de víveres, siendo necesario considerar todos los aspectos logísticos de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que solo se puede llegar a través de vía marítima o aérea, para que finalmente lleguen los productos a las unidades operativas, por lo que resulta de primordial importancia su disposición ágil y oportuna de abastecimientos de víveres directamente en Bahía Málaga, con el fin de mitigar el impacto negativo que tendrían el desarrollo de las operaciones por la escasez o inexistencia de los bienes señalados.

En la actualidad el transporte de víveres hacia la Base Naval de Bahía Málaga está condicionado al transporte marítimo del buque tipo BDA de la Armada Nacional, el cual ingresa cada jueves con cargue previa autorización del Departamento de Operaciones de la Fuerza Naval del Pacífico. Esto hace necesario contar con un proveedor idóneo, capaz de atender de manera inmediata y autosuficiente los diferentes requerimientos de las Unidades ubicadas en Bahía Málaga, ya que el apoyo mencionado por parte de la Fuerza Naval no es obligatorio y está sujeto a las condiciones operativas y disponibilidad de los buques.

Asimismo, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el contrato Interadministrativo firmado con la Base Naval No. 2 en Bahía Málaga, requiere contratar un proveedor con el fin de cumplir con el "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTOS, BEBIDAS, Y DEMÁS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACÍFICO QUE SERÁN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA SEGUNDO SEMESTRE", para los abastecimientos del comedor de tropa, y de las Unidades Tácticas administrativas y operativas de la FNP, entre otras.

Dentro de las obligaciones adquiridas como contratista, la Agencia Logística Regional Pacífico tiene la responsabilidad de suministrar los víveres en los plazos establecidos, asegurando calidad, variedad y puntualidad. Para cumplir con estas obligaciones, y dada la falta de bodegas de almacenamiento y transporte propio en Bahía Málaga, así como la dificultad y los altos costos asociados al transporte entre Buenaventura y Bahía Málaga, es necesario contratar a proveedores con la capacidad de garantizar la entrega oportuna y la adecuada conservación de víveres frescos. Esto es crucial para satisfacer las necesidades de todas las unidades ubicadas en la Base Naval de Bahía Málaga. Además, debido a la clasificación restringida de la información y el manejo reservado de las operaciones navales, los tiempos de entrega de víveres pueden ser inferiores a 24 horas, lo que exige que la Agencia Logística se ajuste a las necesidades y plazos requeridos por las unidades operativas. Por lo tanto, es fundamental contar con disponibilidad total de productos variados y de calidad para una entrega alineada a los requisitos establecidos por la Armada Nacional específicamente en la Base Naval No. 2 de Bahía Málaga.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 4 de 73
		Fecha:	20
			

Debido a lo anterior, la Entidad no dispone de otra alternativa para cubrir las eventualidades que puedan surgir en la dinámica operacional de los contratos interadministrativos, lo que conlleva a optar por una contratación de un proveedor que garantice la entrega y abastecimiento de viveres. Así mismo es de resaltar que es crucial mantener la continuidad del suministro a las Unidades Militares, y para ello, es necesario que el operador esté capacitado para realizar las entregas en un plazo máximo de 08 horas a partir del momento en que las diferentes Unidades soliciten el abastecimiento.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Regional Pacifico no cuentan actualmente con la logística de transporte (aéreo o marítimo) entre Buenaventura y Bahía Málaga limitándose únicamente de los posibles apoyos que brinda la Fuerza Naval del Pacifico a través de sus unidades marítimas que por su dinámica operacional no siempre se encuentran a disposición para este tipo de apoyos, adicionalmente cuando se brinda el apoyo solo se hacen responsables del transporte mas no del embarque o desembarque los productos, incurriendo la Agencia Logística en gastos adicionales elevados en cargue, descargue, embalaje, preservación de frios y frescos ya que todo el producto va sobre cubierta a la intemperie aumentando con esto el riesgo de pérdida de productos por las condiciones del transporte; cuando no es posible estos apoyos se incurren en gastos aún mayores ya que se debe pagar transporte marítimo privado, lo cual afecta de manera directa y negativa la rentabilidad sobre la operación de la Regional.

La variación en el consumo de viveres frescos y secos se debe a que los sitios de entrega que abastece la Regional Pacifico están ubicados en áreas con alto movimiento y rotación de Unidades Militares y son puntos de llegada y desplazamiento de tropas hacia puestos avanzados.

El consumo mensual de cada producto varía de manera progresiva o decreciente, lo que significa que no es fijo debido a la dinámica operacional y lo cual repercute también en la administración del comedor de tropa, que está a cargo de suplir la comida para el personal de las Unidades Militares. Por lo tanto, en concordancia con lo expuesto en el presente informe técnico, no se pueden establecer cantidades fijas para cada uno de los productos detallados en las especificaciones técnicas, ya que dependemos de los pedidos que realiza cada Unidad Militar, y la rotación de personal que recibe la alimentación en los Comedores de Tropa que se define diariamente.

MESES	VIG 2024	VIG 2023	% VARIACION
ENERO	2.241	2.962	24%
FEBRERO	2.188	3.016	27%
MARZO	2.187	2.832	23%
ABRIL	2.014	2.353	14%
MAYO	2.382	2.438	2%
JUNIO	2.407	2.111	-14%
JULIO	2.503	2.480	-1%
TOTAL	15.922	18.192	12%

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FQ-21		
		Versión No 01		Página 5 de 73
		Fecha:	20	12
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				

Que en razón a que la Licitación Pública No. **CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA**, adelantada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicha licitación tiene por objeto la suscripción de un instrumento de agregación de demanda para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano y su respectiva entrega; en la actualidad no ha sido adjudicado, y es necesario e ineludible contar de forma oportuna e inmediata con la amplia variedad y relación de productos que se relacionan en las especificaciones técnicas, para así garantizar los abastecimientos de nuestros clientes por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, con el fin de satisfacer la necesidad continua de nuestros clientes adquirida mediante los diferentes Contratos Interadministrativos.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la variación de personal mencionada y acorde al presupuesto asignado este proceso de contratación suplir la necesidad estimada por 4 meses correspondiente al 100%, por lo cual se hace necesario contar con un contratista que atienda las necesidades operacionales inmediatas de las unidades militares de la FUERZA NAVAL DEL PACIFICO (FNP) en Bahía Málaga de acuerdo a las necesidades de la FNP, de manera oportuna y disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de víveres secos, víveres frescos, abarrotes en general, entre otros, por lo cual se hace de vital importancia contar con contratación oportuna y permanente, para la operación, abastecimiento y distribución de los productos contratados y suministrados a través de las Unidades de Negocio de la ALFM Regional Pacífico; es importante tener en cuenta que acuerdo a los lineamientos de la Dirección General AGLO el plazo de ejecución para los contratos relacionados con el abastecimiento de la vigencia 2025, debe ser con fecha máxima 30 de Junio de 2025, debido a que se debe implementar del IAD (Instrumento de Agregación de Demanda) para adquisición de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, entendiendo que el mismo se encuentra alineado con el plan nacional de desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida"; por lo que la ALFM como entidad pública responsable de la alimentación de los soldados, debe dar aplicación estricta de manera inmediata una vez se ponga en servicio el instrumento en mención.

#### ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico hasta el año 2017 atendía los requerimientos de abastecimientos de las unidades acantonadas en la Base Naval de Bahía Málaga a través de la unidad de negocios Servitienda la cual era operada directamente por la Agencia Logística, sin embargo, esta unidad de negocio desde el año 2018 cambió su modelo de operación concesionándose 100% su operación a un tercero, razón por la cual desde ese año se han celebrado contratos que han cumplido con las condiciones de abastecimientos directos en Bahía Málaga en calidad, variedad y oportunidad y así se ha dado cumplimiento por parte de la Agencia Logística Regional Pacífico a los compromisos interinstitucionales con las Fuerzas Militares en esta ubicación específica y el Comedor de tropa Administrado por la Regional Pacífico.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01	Página 6 de 73
		Fecha:	20
			

## ADQUISICIONES ANTERIORES

Nº. Proceso	Nº. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SASI 012-006-2024	012-006-2024	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-037-2024	SASI 012-029-2024	Contrato que fue ejecutado al 100%
SASI 012-011-2025	012-011-2025	Contrato en ejecución

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA SEGUNDO SEMESTRE".

**2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
E	50	11	15	00	CARNÉS Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNÉS PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	40	70	00	VEGETALES NOMINANT
E	50	42	68	00	VEGETALES NOMINANT SECOS
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
E	50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
E	50	22	10	00	LEGUMBRES
E	50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
E	50	10	17	00	FRUTOS SECOS
E	50	17	18	00	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
E	50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
E	50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
E	50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS
E	50	17	17	00	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
E	50	48	49	00	MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCOS
E	50	22	11	00	CEREALES
E	50	42	18	00	FRIJOLES SECOS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 7 de 73	
						Versión No 01	20	12	2023

E	50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DEL MOLINO
E	50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
E	50	42	45	00	LENTEJA SECA

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS, ABARROTES, BEBIDAS, Y DEMAS PRODUCTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO, ASI COMO TAMBIEN LOS PRODUCTOS QUE ELEVEN LA MORAL DE LA TROPA, SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE SUS BOLSAS DE MORAL CON DESTINO A LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA REGIONAL PACIFICO QUE SERAN ABASTECIDOS EN BAHÍA MÁLAGA".

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TÉCNICA	REQUISITOS MINIMOS
1	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILO	200001445	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	200001636	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	200001637	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILO	200001700	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	1	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILO	KILO	200001437 / 200002806	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
6	1	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) * LB	LIBRA	200000140	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
7	1	CARNE PORCINA (CARNE CERDO POSTA)	KILO	200001870	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
8	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (CARNE POSTA DE RES-MUCHACHO)	KILO	200001839	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
9	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILO	200001441	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
10	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES cortes de 2,5 cm x 2,5 cm)	KILO	200001838	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
11	1	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRS	UNIDAD x 100 grs	200001733	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		
			Versión No 01	Página 8 de 73	
			Fecha	20 12 2023	

12	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES MAGRA - 20% GRASA Y 80% CARNE)	KILO	200001444	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
13	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILO	200001701	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
14	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GR - 6 UNIDADES	Paquete x 6 x 300 GRS	200000747	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
15	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD x 50 grs	UNIDAD	200001800	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
16	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	200001450	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
17	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO	200001457/ 200002811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
18	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO	200001458/ 200002798	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
19	1	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	200001474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
20	1	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	200001475	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	200002474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	200001680	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
23	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	200001683	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
24	1	MENUDECIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO X KG)	KILO	200001488	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
25	1	MOJARRA	KILO	200001490	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
26	1	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRS UNIDAD	KILO	200002106	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
27	1	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	200001579	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
28	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	200001686	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
					Código: CT-PO-21		
					Versión No 01	Página 9 de 73	
Fecha:	20	12	2023				

29	1	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	200001508	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
30	1	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILO	200001688	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
31	1	PESCADO SIERRA KG	KILO	200000691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
32	1	CARNE DE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / KILO	KILO	200001698	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
33	1	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	200001617	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
34	1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	200002807	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
35	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	200001691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
36	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILO	200001442	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
37	1	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GR)	KILO	200001462	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
38	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 y 80 GRAMOS)	KILO	200001692	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
39	1	AGUACATE	KILO	200001582	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
40	1	AJO	KILO	200001684	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
41	1	APIO	KILO	200001586	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
42	1	ARRACACHA	KILO	200001587	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
43	1	ARVERJA DESGRANADA	KILO	200001799	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
44	1	BANANO	KILO	200002513	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
45	1	BANANO	UNIDAD	200001721	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
46	1	CEBOLLA CABEZONA	KILO	200001541	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
47	1	CEBOLLA ROJA	KILO	200000161	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
48	1	CEBOLLA LARGA	KILO	200001447	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
49	1	CILANTRO	KILO	200001451	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01	Página 10 de 73	
				Fecha	20	12
						

50	1	CIMARRON	KILO	200000811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
51	1	CURUBA	KILO	200000232	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
52	1	GUANABANA	KILO	200000305	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
53	1	GUASCAS	KILO	200001466	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
54	1	GUAYABA	KILO	200001467	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
55	1	HABICHUELA	KILO	200001470	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
56	1	LAUREL	KILO	200001477	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
57	1	LECHUGA BATAVIA	KILO	200000413	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
58	1	LIMON COMUN	KILO	200001478	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
59	1	LIMON MANDARINA	KILO	200000751	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
60	1	LULO DE CASTILLA	KILO	200000431	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
61	1	MANDARINA	KILO	200002516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
62	1	MANDARINA	UNIDAD	200001743	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
63	1	MANGO	KILO	200001483	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
64	1	MANZANA ROJA	KILO	200002517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
65	1	MARACUYA	KILO	200000449	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
66	1	MAZORCA	KILO	200001486	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
67	1	MELON	KILO	200000468	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
68	1	MORA	KILO	200001482	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
69	1	NARANJA	KILO	200001656	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
70	1	NARANJA	UNIDAD	200001748	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
71	1	PAPA PASTUSA	KILO	200001675	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
72	1	PAPA CRIOLLA	KILO	200001600	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
73	1	PAPAYA	KILO	200000634	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FD-21		Página 11 de 73	
						Fecha:	20	12	2023

74	1	PEPINO COHOMBRO	KILO	200001508	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
75	1	PERA	KILO	200002519	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
76	1	PERA	UNIDAD	200001759	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
77	1	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILO	200001511	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
78	1	PIÑA	KILO	200001514	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
79	1	PLATANO AMARILLO	KILO	200002353	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
80	1	PLATANO VERDE	KILO	200001516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
81	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO ( SABORES SURTIDOS)	KILO	200002612	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
82	1	REMOLACHA	KILO	200001539	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
83	1	REPOLLO	KILO	200001540	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
84	1	SANDIA/PATILLA	KILO	200000795	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
85	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	200001547	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
86	1	TOMATE CHONTO	KILO	200001548	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
87	1	YUCA	KILO	200001550	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
88	1	ZANAHORIA	KILO	200001662	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
89	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001720	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
90	1	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GR PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	200001777	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
91	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRS	UNIDAD	200002600	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
92	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	200000760	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
93	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILO	200001476	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
94	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 ML)	UNIDAD	200001631	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
95	1	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	200000750	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
96	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	200001739	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
97	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000403	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21			
						Versión No 01	Página 12 de 73		
						Fecha	20		12

98	1	LECHE SABORIZADA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001633	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
99	1	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	200000805	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
100	1	MORTADELA ESTANDAR X KILO	KILO	200001493	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
101	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILO	KILO	200001688	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
102	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILO	200000828	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
103	1	QUESO BLOQUE COSTEÑO	KILO	200000827	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
104	1	SALCHICHA MANGUERA	KILO	200000661	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
105	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	200000753	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
106	1	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	200002398	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	200000672	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
108	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	200000671	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
109	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILO	200000990	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
110	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	200000941	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
111	1	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS	UNIDAD	200000755	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
112	1	YOGURT BOLSA X 200 ml	UNIDAD	200000734	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
113	1	ACEITE DE PALMA MEZCLA 60/40 BOTELLA ENTRE 900 A 1.000 CC	UNIDAD	200002505/ 200002278	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
114	1	ACEITE MEZCLA BIDÓN X 20 LITROS	BIDON	200001593	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
115	1	ARROZ BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	200002283	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
116	1	ARVERJA SECA VERDE X 500 GRAMOS	LIBRA	200002281	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
117	1	ATUN LOMITOS EN ACEITE (ATUN, ACEITE, AGUA Y SAL) LATA X 160 GRS	UNIDAD	200001070	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
118	1	AZÚCAR BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	200000085	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
119	1	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA TARRO X 300 GRS	TARRO	200001620	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
120	1	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA X 2,5 LITROS	UNIDAD PACA X 8 UND	200000308	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-PO-21

Versión No 01

Página 13 de 73

Fecha:

20

12

2023



121	1	BOCADILLO (DE GUAYABA - VELEÑO) 750 A 1000 GRAMOS - PAQUETE X 25 UND	UNIDAD (paquete x 25 und)	200000109	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
122	1	CAFÉ CONSUMO TOSTADO Y MOLIDO	LIBRA	200002368	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
123	1	CALDO DE GALLINA EN CUBO (cubo entre 11 y 12 grs)	UNIDAD	200000135	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
124	1	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	LIBRA	200001623	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
125	1	COLOR CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	200000205	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
126	1	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	200000206	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
127	1	FRIJOL BLANQUILLO Libra - 500 gr	LIBRA	200002285	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
128	1	FRIJOL NIMA Libra - 500 gr	LIBRA	200002288	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
129	1	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE X 12 UND X 300 GRS MINIMO	UNIDAD Paquete x 12 und	200000284	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
130	1	GALLETA SALADA Tazo x 2 200 granos minimo	UNIDAD tazo x 2	200000291	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
131	1	GALLETAS TIPO LECHE Bolsa x 18 paquetes minimo	UNIDAD bolsa x 18 paquetes	200000294	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
132	1	GALLETA TIPO SODA (paquete de minimo 8 unidades x 24 unidades)	UNIDAD paquete minimo 8 unidades	200000296	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
133	1	GARBANZO SECOS Libra - 500 gr	LIBRA	200002291	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
134	1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 grs	LIBRA	200001607	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
135	1	HARINA PRECOCIDA MAÍZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	200002264	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
136	1	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSAS 380 GR a 400 grs	UNIDAD bolsa x 380 grs a 400 grs	200002370 / 200001808	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
137	1	LENTEJA LIBRA	LIBRA	200002292	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
138	1	MOSTAZA 3000 GRS (Envase PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica)	UNIDAD minima 3000 grs	200001416	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
139	1	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA BOLSAS X 190 GRS	UNIDAD	200000458	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
140	1	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA 3000 GRS (Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de grado alimentario)	UNIDAD minima 3000 grs	200001415	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01	Página 14 de 73	
				Fecha:	20	12
						

141	1	PANELA REDONDA X LIBRA	LIBRA	200002264	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
142	1	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	200002260	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
143	1	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	200000544	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
144	1	REFRESCO EN POLVO INSTANTANEO SOBRE X 18 GRS	Sobre x 18 grs	200000640	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
145	1	SAL PARA CONSUMO HUMANO x 500 GRS	LIBRA	200002293	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
146	1	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUN LATA X 360 GRS	Lata x 360 grs	200000864	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
147	1	SALCHICHA VIENA PREMIUN LATA X 150 GRS	Lata x 150 grs	200000868	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
148	1	SALSA DE TOMATE BOLSA X 190 GRS	Bolsa x 190 grs	200000678	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
149	1	SALSA DE TOMATE Galón Mínimo 3000 gramos (Envase PET o Plástico PEAD circular y/o vidrio de primer de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosca)	UNIDAD	200001417	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
150	1	SALSA NEGRA Mínimo 3000 gramos (Envase plástico con tapa plástica)	UNIDAD	200000775	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
151	1	SARDINA / CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE LATA X 425 GRS	UNIDAD Lata x 425 grs	200000667	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
152	1	VINAGRE BLANCO Galón Mínimo 3000 gramos (El envase debe ser de estructura de polietileno de alta densidad, con tapa rosca)	UNIDAD	200000857	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-PO-21		
		Versión No 01	Página 15 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el ordenador del gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

#### CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

##### REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. Certificación de cumplimiento firmada por el Representante legal, estableciendo el tiempo de entrega en el sitio que se detalla en el presente informe técnico, es importante que por cada solicitud de víveres, la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico debe dar trámite mediante correo electrónico para su alistamiento y entrega, el cual deberá cumplir Base Naval ARC MALAGA y será dentro de las seis (06) horas siguientes al recibo del pedido y facturación inmediata sobre pedido entregado y respectivas remisiones con firma de aceptación del encargado de la recepción de los víveres de la unidad militar destino.
2. El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 16 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

3. **Certificado de Cámara de Comercio** en el que conste que la empresa cuenta con local comercial o alianza comercial en las ciudades de Buenaventura y/o Bahía Málaga debidamente registrado en Cámara de Comercio de estas ciudades. Enviar certificado del local, este establecimiento deberá cumplir con las condiciones de habilitación de la Resolución 2674 de 2013.
4. **CAPACIDAD INSTALADA Y/O CONTRATO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá presentar certificado de una capacidad instalada de 03 Toneladas, la cual podrá ser propia o mediante alianza estratégica con un proveedor que cuente con dicha capacidad instalada en Buenaventura o Bahía Málaga, o alianza con medios de transporte que permitan y garanticen la entrega oportuna de las solicitudes de abastecimiento en máximo 06 horas después de la recepción de los requerimientos.
5. **Certificado de habilitación vigente Secretaría de Salud Pública Municipal:** El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial Buenaventura Valle del Cauca y/o Bahía Málaga., el cual debe estar certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado, habilitado y certificado expedido por la Secretaría de Salud Municipal (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).
6. **CERTIFICADO DE GRANJA AVICOLA Y BODEGA O SITIO DE ALMACENAMIENTO**  

Acuerdo ficha técnica del producto huevo AA el oferente deberá anexar junto con su oferta el siguiente certificado así:

**Certificaciones proveedor/maquilador/comercializador:**

  - Certificación de granja avícola biosegura de postura y levante. Por parte de la granja
  - Concepto sanitario por la autoridad competente del sitio de almacenamiento o bodega del oferente, con concepto favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a un año.
7. **CUMPLIMIENTO CONDICIONES OPERACIÓN LOGÍSTICA UNIDADES MILITARES:** El local debe estar acondicionado y con productos para el cumplimiento de la operación logística de acuerdo con el objeto del proceso a contratar, es decir, debe estar adaptado para la comercialización, el almacenamiento y la distribución de víveres frescos y secos. requisito que será verificado al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 17 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

8. **VERIFICACIÓN PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA:** De acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, el personal que emplee la manipulación y entrega de los víveres, debe cumplir con los siguiente requisitos: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. requisito que será verificado al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.
9. **Verificación Curso de Manipulación de Alimentos del personal involucrado en la operación logística:** el oferente deberá presentar certificado de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística y la lista completa del personal que estará realizando la operación.
10. **Validación cuartos de refrigeración, congelación y mantenimiento preventivo para el desarrollo de la operación:** Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto. Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar el certificado de calibración del termómetro que componen los equipos por un laboratorio legalmente certificado. Adicional deberá presentar un certificado de mantenimiento de cada cuarto de refrigeración y congelación realizado en los últimos 6 meses.
11. **Certificados de calibración de los equipos, necesarios para el desarrollo de la operación logística:** La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas, para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar. Vigente al momento de presentar la oferta.
12. **Certificación Cumplimiento Fichas Técnicas de Productos:** El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas de los Productos ofertados que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 18 de 73	
Fecha	20	12	2023	

contrato. (Fichas Técnicas del producto ofertado y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato).

13. **Relación de registros Invima:** El oferente deberá presentar con su oferta la relación de registro INVIMA de los Productos ofertados (para los que aplique según normatividad vigente).
14. **Aportar certificación de vínculo comercial con cada productor o establecimiento de expendio de cada tipo de carne (CARNES RES, CERDO Y POLLO)**

El oferente deberá aportar certificación (es) del vínculo comercial con cada productor o establecimiento de expendio de cada tipo de carne (res, cerdo y pollo) donde se indique el tiempo y jurisdicción de la comercialización autorizada, con el fin de soportar el origen de los productos y garantizar de esta manera la trazabilidad de las condiciones de inocuidad de los productos conforme a la Resolución 2021043230 de 2021 en el ARTÍCULO 8. DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE CATEGORÍA AUTOCONSUMO DE LAS ESPECIES BOVINA Y PORCINA y Resolución 242 de 2013 para beneficio de aves de corral.

Para el cumplimiento del requisito es válido aportar las certificaciones que el oferente considere necesarias, las cuales deberán estar vigentes para la ejecución del futuro contrato, sin tener restricción en número de productores con el fin de garantizar el suministro permanente de los productos en los diferentes puntos de entrega.

15. **Certificación Cumplimiento ARL:** En concordancia con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 el oferente deberá aportar la documentación según sea el caso así:

*"Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019."*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FD-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 19 de 73
		Fecha:	20	12	2023
					

<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> <b>RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019</b> <b>(13 FEB 2019)</b>			
<b>CAPÍTULO I</b> <b>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</b>			
<p>Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</p>			
<b>NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>NIVEL DE RIEGOS</b>		
	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>
<b>EMPRESA UNIPERSONAL</b>	<p>1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</p>		
<b>0-10 TRABAJADORES</b>	<b>Documentos solicitados al proponente</b>		<b>Observaciones</b>
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.
	2. Certificación de autoevaluación ARL		1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.		1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.		1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
<p><b>Nota:</b> Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>			

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01      Página 20 de 73 Fecha: 20 12 2023	

<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> <b>RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019</b> <b>(13 FEB 2019)</b> <b>CAPITULO II</b> <b>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50)</b> <b>TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</b>		
Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores		
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
<b>EMPRESA UNIPERSONAL</b>	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	<b>Documentos solicitados al contratante</b>  1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	<b>Observaciones</b>  1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.  Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
	<b>Nota:</b> Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FD-21	
		Versión No 01	Página 21 de 73
		Fecha	20 12 2023
			

<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b> <b>RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019</b> <b>(13 FEB 2019)</b>		
<b>CAPÍTULO III</b> <b>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES</b> <b>CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V</b>		
<b>CAPÍTULO III</b> <b>ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES</b> <b>CON RIESGO IV ó V</b>		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
<b>NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>NIVEL DE RIEGOS</b>	
	<b>IV</b>	<b>V</b>
	<b>Documentos solicitados al contratante</b>	<b>Observaciones</b>
11-50 TRABAJADORES	1. Carte designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 22 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

## DOCUMENTOS MODELO

### 1. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.

	CARTA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE(S) ARL	Código: AR-00000 Página 01 de 1 Versión: 01 Fecha: Mar 2023
<b>ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL ARL</b>		
<p>Se designa al Sr. _____, con cargo de _____, para liderar el proceso de SGSST en el ARL, en cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del ARL.</p>		
Nombre Responsable: _____		
Cargo: _____		
Firma y responsabilidades:		
<p>ACTIVIDADES SGSST</p>		
_____ CC: _____ REPRESENTANTE LEGAL	_____ FIRMA RESPONSABLE ARL CARGO	

### 2. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior.

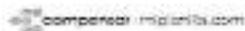




PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FD-21		
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Versión No 01	Página 25 de 73	
Fecha.		20	12	2023

#### 4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DETALLE DEL EMPLEADO										DETALLE DE LA EMPRESA						
NO. EMPLEADO	NOMBRE	NUMERO IDENTIFICACION	FECHA NAC.	SEXO	ESTADO CIVIL	CONDOMINIO	ESTADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS	NO. EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	ESTADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

DETALLE POR SU SISTEMA										
NO. EMPLEADO	NOMBRE	NO. IDENTIFICACION	FECHA NAC.	SEXO	ESTADO CIVIL	CONDOMINIO	ESTADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

DETALLE DE LA EMPRESA											
NO. EMPRESA	NOMBRE	ESTADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS	NO. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	ESTADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

#### 5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 26 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

**Nota 1:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

**Nota 2:** Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 27 de 73	
		Versión No 01	Fecha.	20	12

7. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.
8. Los viveres deben ser entregados en Bahía Málaga, en un plazo no mayor a 06 horas al recibo del requerimiento.
9. Certificación cumplimiento FICHAS TECNICAS DE PRODUCTO: El oferente en caso de ser el adjudicatario en calidad de contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato y personas designadas por la delegación del gasto, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe a la Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato. (Fichas Técnicas de los productos ofertados y que se compromete a entregar durante toda la ejecución del contrato). Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
10. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

11. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA MILITAR</b>	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 28 de 73
		Fecha	20	12	2023
					 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZA MILITAR</b>

### CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS Y SECOS

- 1) Garantizar la cadena de frío de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento por la unidad militar y/o comedor de tropa BNL02. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación.)
- 2) Toda carga de viveres frescos y secos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frío de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) Para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Será objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCIÓN 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Codigo: CT-FO-21		Página 29 de 73	
		Versión No 01	20	12	2023

con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- En nombre de alimento: especie de pescado
- Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- Nombre del producto empacado
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- Instrucciones de uso
- Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- Ingrediente: no aplica
- Registro sanitario: no aplica.
- Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cava carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia. Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias en el establecimiento de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo.

Para la entrega de los productos viveres secos se debe cumplir con lo establecido en la ficha técnica así: requisitos generales, requisitos específicos, requisitos normativos, empaque, embalaje y/o rotulado, vida útil del producto y requerimientos de la entidad, condiciones de transporte, certificaciones proveedor maquilador / comercializador.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 30 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

### MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE LA MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los viveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
- 5) Si el vehículo refrigerado que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

### EXPERIENCIA REQUERIDA

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El oferente deberá acreditar experiencia como máximo tres (03) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el total del proceso o del grupo para el cual presentará oferta, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con por lo menos (11) once de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	18	19	00	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	40	70	00	VEGETALES NOMINANT
E	50	42	88	00	VEGETALES NOMINANT SECOS
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	15	15	00	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
E	50	16	15	00	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
E	50	22	10	00	LEGUMBRES
E	50	19	29	00	PASTA O TALLARINES NATURAL
E	50	10	17	00	FRUTOS SECOS
E	50	17	18	00	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
E	50	16	18	00	PRODUCTOS DE CONFITERIA
E	50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
E	50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE CITRICOS FRESCOS
E	50	17	17	00	VINAGRES Y VINOS DE COCINAR
E	50	46	48	00	MOSTAZAS EN LATA O EN FRASCOS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 31 de 73	
						Versión No 01	Fecha	20	12

E	50	22	11	00	CEREALES
E	50	42	18	00	FRIJOLES SECOS
E	50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DEL MOLINO
E	50	18	20	00	TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
E	50	42	45	00	LENTEJA SECA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2025, según lo establecido en Artículo 6° de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

**PRESUPUESTO OFICIAL.** El valor será de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$340.000.000)** incluido el IVA, y con el cual se pretenden adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11525 del 09 de septiembre de 2025, con los siguientes rubros:

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO	CONCEPTO	SOLICITUD DE CDP
VIVERES COMEDOR	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 30.300.395
VIVERES COMEDOR	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 5.048.250
VIVERES COMEDOR	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 92.125.030
VIVERES COMEDOR	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 11.281.382
VIVERES COMEDOR	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 7.500.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 22.500.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 1.750.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 98.744.943
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 15.000.000

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 32 de 73		
Fecha	20	12	2023		

VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 55.750.000
			\$ 340.000.000

**2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será a las Unidades Militares o en los puntos designados en Bahía Málaga.

Unidades Militares ubicadas en Bahía Málaga y Comedor de Tropa BN2 – Compañía de Seguridad – Bahía Málaga

**2.5 FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

**Requisitos para el pago:**

La **AGENCIA LOGÍSTICA:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- b. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- c. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- d. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos, Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- e. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- f. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FD-21		
				Versión No 01		Página 33 de 73
		Fecha:	20	12		2023

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL,** cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con **SUJECCIÓN AL PAC:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 34 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 35 de 73	
		Versión No 01	Fecha	20	12
					

en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

**2.6 TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

**2.7 ORDENADOR DEL GASTO:** De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0173 de 12 de febrero de 2024 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

**Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "*Selección abreviada.* La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 36 de 73
		Fecha	20	12	2023
					

*contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015, Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículo 2.2.1.2.1.2.2., el cual indica las reglas aplicables a la subasta inversa, así:

*“1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

*8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.”*

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 37 de 73	
		Versión No 01	Fecha:	20	12
					

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso que se está desarrollando no es susceptible de ser limitado a MIPYMES, ya que para la fecha actual el umbral corresponde a \$125.000 Dólares Americanos.

### 3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

### 3.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.** En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FQ-21		
		Versión No 01 Fecha 20 12 2023	Página 38 de 73	
				

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**Parágrafo.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

### 3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

**Criterio de desempate.** En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 39 de 73		
		Fecha:	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Para los efectos de este párrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

### **3.6 LEY 2046 DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 2046 del 2020 y el Decreto 248 del 2021, los cuales tienen el propósito de incrementar la adquisición de los productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agropecuarios y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, se establece puntaje adicional y estrategias de ponderación que mejoren la calificación de proponentes cuando presenten contratos de proveeduría suscritos con productores nacionales (...), esto, como se detalla a continuación:

Por lo antes expuesto, podrá establecerse un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, a los proveedores que realicen el suministro que se pretenda contratar vinculando pequeños productores. Además para garantizar el derecho a la igualdad de los pequeños productores, los contratos de proveeduría que se presenten respecto de ellos podrán ser individuales u organizados bajo cualquier esquema asociativo registrado ante las secretarías de agricultura de sus respectivas entidades territoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021 será necesario que los oferentes acrediten que se ha suscrito una Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FQ-21			
		Versión No 01	Página 40 de 73		
Fecha	20	12	2023		

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

**Parágrafo.** En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

#### **Esquema de Puntajes Adicionales**

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021** se fijarán **Puntajes adicionales obligatorios** cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

**a) Cuota Parafiscal.** Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

**b) Proveedor Directo.** Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

**Parágrafo 1º.** Para acreditar la calidad **productor nacional** se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

**Parágrafo 2º.** Para acreditar la calidad **pequeño productor** se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 41 de 73	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha:	20	12	2023

otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

### Puntajes Adicionales facultativos

De conformidad con el **Artículo 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021** señala que se podrán asignar los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

**a) Zonificación de Aptitud Productiva.** Se podrá asignar el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, desarrollen su actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), criterio que se acreditará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la (s) entidad (es) contratantes en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA.

**b) Usuarios del sistema de extensión agropecuaria.** Se podrá asignar seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017, cuando aplique. Este se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.

**Parágrafo.** Para acreditar la calidad de productor nacional se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.20.1.2.1, del presente Título que señala lo siguiente:

"Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional".

Así mismo el **Artículo 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 2021** establece un Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Local y/o sus organizaciones, ello implica que se asignará un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del decreto 248 de 2021, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FQ-21		
		Versión No 01	Página 42 de 73	
Fecha	20	12	2023	

comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

**Parágrafo 1°. Productor agropecuario local** es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

**Parágrafo 2.** Para acreditar la **calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria** se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título que señala lo siguiente:

“Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.6 del Decreto 1071 de 2015, o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC, en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales, o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación”.

**Parágrafo 3°.** Para acreditar la calidad de **productor agropecuario local**, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

**Parágrafo 4°.** En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

### **3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

**Criterio de desempate.** En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 43 de 73	
		Versión No 01	Fecha	20	12
					

Para los efectos de este párrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

##### 4.1. Análisis del Sector Económico:

El sector económico al que pertenece es el secundario, y es aquel dedicado a la transformación de las materias primas que obtiene el sector primario. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario apela a procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

En concreto, podemos establecer que el sector secundario de la economía se encuentra conformado o sustentado en cinco grandes pilares como son la industria, la artesanía, la obtención de energía, la construcción y la minería.

En lo que respecta a la industria, esta puede ser de varios tipos según la clasificación que existe:

- **Industrias pesadas**, que tienen como función transformar lo que son las materias primas que se obtienen en productos semielaborados. Se dividen en dos: la industria química pesada, que es la que lleva a cabo la confección de elementos tales como el ácido sulfúrico, y la industria metalúrgica, que es la que procede a elaborar desde hierros hasta acero pasando por aluminio, por ejemplo.
- **Industrias ligeras**, que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 44 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

- Industrias de bienes de equipo**, que son las que tienen como misión transformar los productos semielaborados que generan las industrias pesadas en lo que serían bienes y productos acabados. En concreto, de esta categoría habría que subrayar la existencia de varios tipos: las madereras y de papel; las de material agrícola e industrial; las eléctricas, electrónicas e informáticas; las de materiales de construcción, las aeroespaciales y las de material de transporte. En este último grupo se englobarían desde las industrias navales que realizan embarcaciones de todo tipo hasta las que crean material ferroviario pasando por las que llevan a cabo la construcción de helicópteros, aviones.

**Información del sector:** el sector al que pertenecen los productos que se pretenden contratar con el presente proceso, pertenecen a la parte industrial y está clasificado así:

#### ALIMENTOS Y BEBIDAS:

El sector de alimentos y bebidas en Colombia es de vital importancia para la economía nacional. No solo representa una parte significativa del PIB y genera millones de empleos, sino que también juega un papel clave en la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, y la sostenibilidad económica del país. La industria enfrenta retos como la competencia externa, las presiones ambientales y la fluctuación de los precios de insumos, pero su capacidad para innovar, adaptarse a nuevas demandas del consumidor y mantenerse competitiva en los mercados internacionales le permite seguir siendo un pilar fundamental en la economía colombiana.

Un ejemplo claro de la nueva mirada del mercado hacia la calidad de los alimentos, es el impuesto saludable, que para el año 2023 comenzó a regir en Colombia, con el cual, se gravan las bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados. Productos que inicialmente tuvieron un aumento del 10 %, para el 2024 fue del 15% y ahora para el 2025 un aumento del 20%; Ahora bien, esta industria representa el 3 % del PIB del país y según el informe ANIF, facturó 2,2 billones de pesos de enero a noviembre para el año 2024.

El sector de alimentos y bebidas en Colombia sigue siendo uno de los más importantes para la economía del país, representando una proporción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) y de la producción industrial. Según el DANE, en 2024, la industria de alimentos y bebidas creció moderadamente, impulsada por la demanda interna y la mayor capacidad de consumo en las principales ciudades del país.

Para 2025, se espera que el sector continúe su proceso de crecimiento sostenido, aunque con un ritmo más moderado debido a los desafíos económicos, como la inflación y el aumento de los costos de insumos. No obstante, se prevé un crecimiento cercano al 4% - 6% anual, impulsado por diversos factores como la demografía: La población colombiana sigue creciendo y se proyecta que alcance los 52 millones de habitantes para 2025, lo que sigue ampliando el mercado de consumo, urbanización: la creciente urbanización en Colombia hace que el consumo de alimentos y bebidas procesados, listos para consumir y más convenientes aumente, lo que favorecerá la expansión de categorías como comidas rápidas, bebidas sin azúcar y productos orgánicos y la exportaciones: los productos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01		Página 45 de 73
		Fecha:	20	12		2025

colombianos como el café, cacao, frutas procesadas y jugos naturales seguirán ganando terreno en mercados internacionales, lo que también contribuirá al crecimiento del sector.

Las tendencias del Mercado (2024-2025): Productos Saludables y Funcionales: se espera que la demanda de alimentos saludables (sin azúcar, sin gluten, bajos en calorías) siga en aumento, impulsada por un mayor enfoque en la salud y el bienestar. Además, las bebidas funcionales como aquellas con propiedades energizantes o probióticas se mantendrán con una tendencia clave.

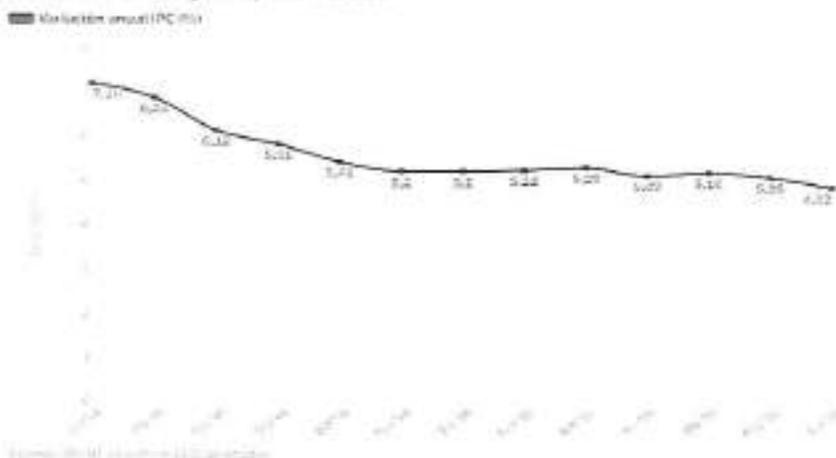
Las empresas del sector de alimentos y bebidas tendrán que seguir innovando y apostando por la sostenibilidad. Esto incluye la creación de productos con ingredientes naturales, envases reciclables y prácticas de producción más ecológicas.

El sector de alimentos y bebidas en Colombia para 2025 mostrará una tendencia de crecimiento moderado pero constante, con especial énfasis en productos saludables, innovación y sostenibilidad. Sin embargo, enfrentará desafíos relacionados con la inflación, el aumento de los costos de insumos y la competencia externa.

**Qué viene para la inflación.**

En junio, según la entidad DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que mide la inflación o el costo de vida del país, tuvo una reducción de 2,36% menor que la reportada el mismo periodo del 2024 que benefició al bolsillo de los colombianos, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó los resultados del Índice de Precios del Consumidor (IPC) para junio, lo que mostró una variación mensual de precios del 0,10%, ligeramente por debajo de lo esperado por los mercados. Por lo cual, esto hizo que la inflación general acumulada en 12 meses haya continuado en baja, al pasar del 7,18% al 4,82%.

**Inflación anual junio, 2024-2025**



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01		Página 46 de 73
		Fecha:	20	12		2023

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor, y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento"

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2023 - 2024 (julio-diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	8,20	5,28	0,45	8,46

Fuente: DANE, IPU

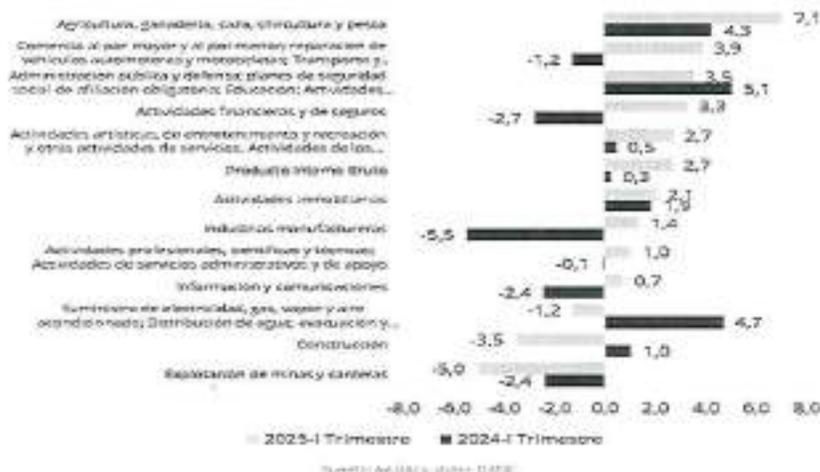
## ANÁLISIS DEL SECTOR DE LOS CARNICOS

El sector agropecuario representó el 10,2% del valor agregado de la economía colombiana en 2024 y el 9,3% del PIB, consolidándose como una de las principales actividades productivas del país.

Según cifras del DANE, para el primer trimestre de 2025 la ganadería creció 7,1% con respecto al mismo período del año 2024. En cifras, esto contribuyó 0.7 puntos porcentuales a la variación anual.

<https://www.dane.gov.co/files/indicadores/PIBdel-PIB-trim2025.pdf>

**PIB I trimestre 2025, por actividad económica**  
Tasa de crecimiento anual (%)  
Base 2015



## ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y VERDURAS

El sector de frutas y verduras en 2025 muestra un crecimiento positivo, impulsado por la creciente conciencia sobre la salud y la innovación en la producción y distribución. Sin embargo, enfrenta desafíos como el cambio climático y la necesidad de mejorar la eficiencia en la cadena de suministro.

El sector de frutas y hortalizas ha experimentado un aumento del 5.3% en volumen y un 11.2% en valor en el primer cuatrimestre de 2025, según un informe.

El tamaño del mercado colombiano de frutas y verduras se estima en 6,41 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 8,14 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,90% durante el periodo previsto (2024-2029).

En los últimos años, la tasa de importación de productos frescos de Colombia ha aumentado a un ritmo más rápido que las importaciones globales, siendo Chile, Estados Unidos y Perú los principales exportadores. Esta tendencia se puede atribuir a las cambiantes preferencias alimentarias de los consumidores, donde hay una gran demanda de una variedad de productos que sobresalgan en frescura, calidad, sabor, seguridad y conveniencia. Los consumidores están dispuestos a pagar una prima por ello.<sup>1</sup>

Se observa una mayor adopción de tecnología avanzada y nuevas técnicas de producción, incluyendo la selección de semillas para mejorar el rendimiento.

<sup>1</sup> Source: <https://www.mercerinteligencia.com/es/latam-report/colombia-frutas-vegetales-estados>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 48 de 73		
Fecha	20	12	2023		

Se espera que este mercado experimente un crecimiento sólido, impulsado por la creciente preferencia por dietas veganas y alimentos listos para consumir.

En Colombia, el consumo per cápita de frutas y verduras se sitúa en 200 gramos por persona al día, por debajo de los 400 gramos recomendados por la OMS.

Colombia es uno de los principales productores de frutas y verduras a nivel mundial. Produce varios cultivos hortícolas, a saber, plátano, mango, piña, papaya, fresa, aguacate, papa, tomate, pimiento y cebolla, entre otros. El banano es uno de los segmentos más grandes, ya que tiene una alta producción de frutas, un alto potencial de exportación y una sólida red de distribución.

El 84% de las empresas de frutas y hortalizas se ha mostrado optimista de cara a 2025, ya que prevé que sus ventas aumenten este año, mientras que un sólo un 16% afirma que se mantendrá o incluso podría reducir su cifra de ventas, según los datos del informe 'Pulso del Sector de Frutas y Hortalizas de Aecoc'.

En concreto, un 48% opina que el sector seguirá creciendo, mientras que el 52% cree que habrá cierto estancamiento. Asimismo, el 36% de las compañías asegura que mejorará su rentabilidad en 2025, frente a un 52% que considera que se mantendrá en línea con el ejercicio anterior y un 12% que estima perder rentabilidad.

Unas previsiones que llegan después de que el sector haya cerrado 2024 con crecimientos tanto en valor como en volumen. Así, el 76% de las empresas del sector ha crecido en volumen en 2024 con respecto al año anterior y el 36% de ellas ha registrado un incremento superior al 5%.

Por el contrario, el 16% no ha experimentado mejoras en términos de volumen con respecto a 2023 y un 8% se ha mantenido estable. En términos de valor, el 84% de las empresas creció con respecto a 2023, el 12% vio reducidos sus resultados y el 4% cerró en línea con el año anterior.<sup>2</sup>

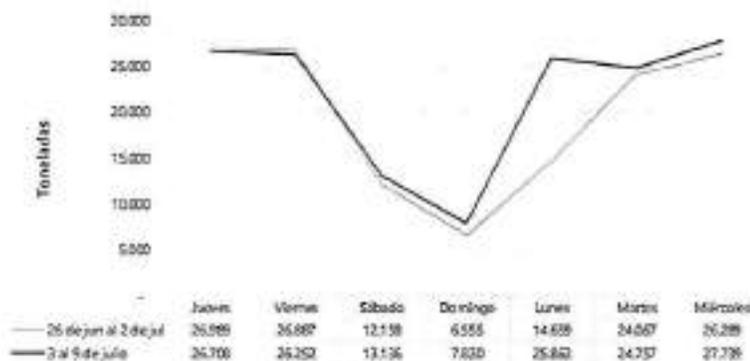
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 5 al 11 de julio de 2025 subieron las cotizaciones de las verduras, las frutas y los tubérculos.

En el grupo de las verduras y hortalizas subieron las cotizaciones mayoristas del pepino cohombro, la habichuela, la lechuga Batavia, la zanahoria, la remolacha, la cebolla cabezona blanca, el pimentón, el apio y el repollo blanco. Según informaron los comerciantes, hubo menor oferta de pepino cohombro desde Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander y de habichuela oriunda de Antioquia, Cundinamarca, Caldas, Santander y Valle del Cauca, donde están finalizando los ciclos productivos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 49 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

El abastecimiento en los mercados mayoristas donde el SIPSA en el Componente de Abastecimiento tomó información para las semanas del 26 de junio al 2 de julio y del 3 al 9 de julio de 2025 aumentó en 10,67%. El comportamiento del acopio diario de alimentos para las últimas dos semanas se observa en la siguiente gráfica, en donde se presenta la misma tendencia entre las dos semanas, a excepción del lunes, ya que el 30 de junio fue día festivo, por lo que disminuyó el abastecimiento. El miércoles 9 de julio estuvo por encima del miércoles 2 de julio.

Gráfico 1. Abastecimiento diario de alimentos de las últimas dos semanas  
32 mercados mayoristas  
26 de junio al 9 de julio de 2025



Fuente: DANE - SIPSA\_A

Así, las frutas aumentaron su oferta 14,87%, los otros grupos subieron su acopio en 14,17%, las verduras y hortalizas aumentaron 11,32% y el abastecimiento de los tubérculos, raíces y plátanos subió 4,37%.

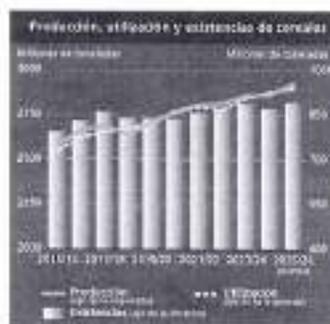
## ANÁLISIS DEL SECTOR DE ABARROTES

Se prevé que el mercado de cereales de Colombia registre una tasa compuesta anual del 4,5% durante el período previsto (2020-2025). Algunos de los principales cereales producidos en el país son el maíz y el arroz. Según la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el arroz es el cereal más cultivado en el país con una producción de 3,3 millones de toneladas métricas, en 2018. El maíz y el sorgo son el segundo y tercer cereal más producido en el país con una producción cantidad de 1,3 millones de toneladas métricas y 0,01 millones de toneladas métricas, respectivamente. El aumento de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 01	Página 50 de 73
		Fecha:	20	12	2023

producción ganadera y la creciente demanda de la población impulsarán la producción de cereales en el país.<sup>3</sup>

El pronóstico más reciente de la FAO sobre la **producción** mundial de cereales en 2025 se ha elevado en julio en 14 millones de toneladas (un 0,5 %) respecto del mes anterior y ahora se cifra en 2 925 millones de toneladas. La revisión obedece a la mejora de las perspectivas sobre el trigo, el maíz y el arroz (en orden de magnitud decreciente) y ubica al pronóstico sobre la producción mundial un 2,3 % por encima del nivel alcanzado el año precedente, lo que refleja un máximo histórico. La producción mundial de trigo se ha incrementado en julio en un 0,7 % respecto del nivel registrado el mes anterior y asciende ahora a 805,3 millones de toneladas en 2025, lo que supone un incremento interanual del 0,9 %. El aumento mensual refleja principalmente los datos oficiales recientes de la India y el Pakistán que apuntan a rendimientos mejores de lo previsto, con una producción sin precedentes prevista en el primero. La producción mundial de cereales secundarios también se ha revisado ligeramente al alza este mes, ubicándose ahora en 1 262 millones de toneladas —esto es, un 3,5 % por encima del nivel alcanzado el año precedente—, y sigue siendo el principal factor propulsor del crecimiento de la producción mundial de este año.



De acuerdo con el pronóstico, la **utilización** mundial de cereales en 2025/26 ascenderá a 2 900 millones de toneladas, lo que representa un aumento de 2,0 millones de toneladas desde junio, esto es, un 0,8 % por encima del nivel de 2024/25. La utilización mundial de cereales secundarios en 2025/26 se ha incrementado en 4,7 millones de toneladas, a raíz de que la utilización de cada uno de los cereales secundarios principales (cebada, maíz y sorgo) fuera mayor de lo previsto inicialmente, lo que ha llevado el pronóstico a 1 548 millones de toneladas y supone un aumento marginal del 0,3 % por encima del nivel de 2024/25. Por el contrario, este mes la utilización mundial de trigo en 2025/26 se ha rebajado en 4,0 millones de toneladas, como consecuencia de las revisiones a la baja de los pronósticos relativos a China (continental), los Estados Unidos de América y Marruecos. Pese al ajuste a la baja, el pronóstico sigue indicando que la utilización mundial de trigo aumentará un 0,8 % en 2025/26 respecto de su nivel de 2024/25. Según el

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.embronal.govt.com/industry-report/grain-market-outlook>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS ARMADAS</b> <small>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21	Página 51 de 73	
		Versión No 01	Fecha:	20

pronóstico de la FAO, la utilización mundial de arroz alcanzará los 550,4 millones de toneladas en 2025/26, con un aumento del 1,8 % respecto del nivel máximo de 2024/25, gracias a la expansión de la ingesta de alimentos y, en menor medida, al crecimiento constante del uso de arroz para la producción de etanol en la India.

El pronóstico de la FAO sobre las reservas mundiales de cereales al cierre de las campañas de 2026 se ha incrementado en 15,5 millones de toneladas respecto del mes precedente, con lo que se sitúa en 889,1 millones de toneladas y apunta a una subida del 2,2 % respecto de sus niveles de apertura. Según los últimos pronósticos, la relación entre las reservas mundiales de cereales y su utilización pasaría del 29,8 % en 2024/25 al 30,3 % en 2025/26, lo que indicaría una oferta suficiente en la nueva campaña. El aumento guarda relación con el trigo, cuyo pronóstico sobre las reservas mundiales se ha elevado en 11,0 millones de toneladas este mes.

Mercado mundial de cereales						
	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25 estimación	2025/26 pronóstico	
					Anterior (8 jun. 2025)	Actual (4 jul. 2025)
	[..... millones de toneladas.....]					
Producción <sup>1/</sup>	2 526,0	2 612,1	2 656,4	2 680,1	2 611,4	2 625,4
Suministros <sup>2/</sup>	3 042,0	3 068,4	3 130,5	3 146,7	3 176,7	3 194,9
Utilización	2 702,0	2 761,4	2 842,7	2 876,4	2 856,2	2 966,2
Comercio <sup>3/</sup>	485,2	483,8	515,1	481,2	487,1	486,9
Existencias al final del ejercicio <sup>4/</sup>	854,3	812,1	856,8	803,9	873,9	889,1
	[..... por ciento.....]					
Relación mundial existencias- utilización	30,7	29,7	30,6	28,0	29,8	30,3
Relación existencias- desaparición en los principales exportadores <sup>5/</sup>	19,0	21,3	20,9	20,6	19,9	20,7



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 01

Página 52 de 73

Fecha: 20 12 2023



Mercado mundial de arroz						
	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	2025/26	
				estimación	Anterior (8 jun. 2023)	Actual (8 jun. 2023)
[----- millones de toneladas -----]						
Producción <sup>1/</sup>	528.2	523.8	535.2	549.8	551.5	555.0
Seminios <sup>2/</sup>	720.3	729.3	723.1	740.5	739.8	765.8
Utilización	524.8	528.8	528.8	520.7	549.0	550.4
Comercio <sup>3/</sup>	58.3	53.0	50.7	65.6	63.1	60.3
Existencias al final del ejercicio <sup>4/</sup>	194.3	190.9	188.7	210.1	203.3	214.4
[----- por ciento -----]						
Relación mundial existencias-utilización	38.9	36.7	35.7	38.2	37.7	38.9
Relación existencias-desaparición en los principales exportadores <sup>5/</sup>	23.9	24.3	30.8	31.8	29.7	31.5

Mercado mundial de cereales secundarios						
	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	2025/26	
				estimación	Anterior (8 jun. 2023)	Actual (8 jun. 2023)
[----- millones de toneladas -----]						
Producción <sup>1/</sup>	1 500.0	1 455.8	1 521.2	1 510.2	1 523.8	1 584.2
Seminios <sup>2/</sup>	1 051.5	1 047.0	1 080.9	1 083.8	1 010.2	1 003.3
Utilización	1 482.3	1 476.8	1 517.4	1 503.1	1 513.7	1 548.4
Comercio <sup>3/</sup>	211.2	205.1	240.3	228.4	234.4	238.8
Existencias al final del ejercicio <sup>4/</sup>	305.3	300.7	311.4	321.4	314.2	333.8
[----- por ciento -----]						
Relación mundial existencias-utilización	24.8	23.6	24.1	23.8	22.6	23.5
Relación existencias-desaparición en los principales exportadores <sup>5/</sup>	13.2	12.8	11.7	9.7	12.0	15.3

Mercado mundial de trigo						
	2021/22	2022/23	2023/24	2024/25	2025/26	
				estimación	Anterior (8 jun. 2023)	Actual (8 jun. 2023)
[----- millones de toneladas -----]						
Producción <sup>1/</sup>	781.7	887.5	932.8	958.1	850.1	865.0
Seminios <sup>2/</sup>	1 070.2	1 000.0	1 111.5	1 114.8	1 118.8	1 035.4
Utilización	774.7	779.8	788.4	784.7	802.4	861.4
Comercio <sup>3/</sup>	187.7	201.7	208.3	192.4	200.8	200.0
Existencias al final del ejercicio <sup>4/</sup>	281.8	278.5	278.5	278.1	310.3	315.0
[----- por ciento -----]						
Relación mundial existencias-utilización	37.8	48.1	38.8	38.7	38.1	38.5
Relación existencias-desaparición en los principales exportadores <sup>5/</sup>	18.0	22.5	28.1	28.7	17.9	18.8

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FD-21		
		Versión No 01	Página 53 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

**SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los posibles oferentes de los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por de la cual no allegaron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplan con las características del bien a contratar.

SOLICITUD COTIZACIÓN AGENCIA LOGÍSTICA

Reservir este correo

 **Hugo Alexander Torres Mosquera** | h.torres@fuerzasarmadas.gob.ec  
2023 | [Reservar este correo](#)

Buenos días,

Cordialmente nos permitimos enviar solicitud de cotización, con el fin de que nos brinden la información (precios productos)

Agradezco el envío de forma oportuna.

Quedamos atentos a sus cotizaciones.

	<p>Hugo Alexander Torres Mosquera          Técnico Asocio, Seguridad y Defensa          Grupo de Negocios/Inteligencia          Agencia Logística de las Fuerzas Armadas          Calle 1/14 10-20 Col. - Regional Paoalco          Tel: (022) 2340119-20  <a href="http://www.fuerzasarmadas.gob.ec">www.fuerzasarmadas.gob.ec</a></p>
---	---

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FQ-21			
		Versión No 01	Página 54 de 73		
Fecha	20	12	2023		

### SOLICITUD COTIZACIÓN AGENCIA LOGÍSTICA

Reservar este correo

Hugo Alexander Torres Mosquera - [hugotm@agencia-logistica.gov.co](mailto:hugotm@agencia-logistica.gov.co)  
 para el contacto con el proveedor. Mensaje

Buenas tardes,

Cordialmente nos permitimos enviar solicitud de cotización, con el fin de que nos brinden la información (precios productos)

Agradezco el envío de forma oportuna.

Quedamos atentos a sus cotizaciones.



### SOLICITUD COTIZACIÓN AGENCIA LOGÍSTICA

Reservar este correo

Hugo Alexander Torres Mosquera - [hugotm@agencia-logistica.gov.co](mailto:hugotm@agencia-logistica.gov.co)  
 para el contacto con el proveedor. Mensaje

Buenos días,

Cordialmente nos permitimos enviar solicitud de cotización, con el fin de que nos brinden la información (precios productos)

Agradezco el envío de forma oportuna.

Quedamos atentos a sus cotizaciones.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 55 de 73	
		Versión No 01	20	12	2023

## ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

### NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones vigentes.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19, 5%, 0%
  - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
  - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
  - c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
FJ ALIMENTOS Y LOGISTICA	901761227-8	BUENAVENTURA	3023684086
ELKIN TOBON CAMPUZANO	16511170	SECTOR LA DOLORES – PALMIRA	3188268792
SUPERMERCADO DISTRIFREIVAN SAS	901817135	BUENAVENTURA	3178077698

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	FJ ALIMENTOS	DISTRIFREIVAN SAS	ELKIN TOBON CAMPUZANO	VALOR PROMEDIO
1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILO		\$ 38.000	\$ 30.012	\$ 29.666	\$ 32.626
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO		\$ 40.000	\$ 34.002	\$ 33.835	\$ 35.946
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO		\$ 40.000	\$ 33.953	\$ 33.788	\$ 35.913
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILO		\$ 41.000	\$ 33.757	\$ 33.591	\$ 36.116
5	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILO	KILO		\$ 24.000	\$ 21.873	\$ 21.766	\$ 22.546
6	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) * LB	LIBRA		\$ 26.000	\$ 20.401	\$ 20.301	\$ 22.294
7	CARNE PORCINA (CARNE CERDO POSTA)	KILO		\$ 29.900	\$ 24.338	\$ 24.219	\$ 26.152
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (CARNE	KILO		\$ 39.900	\$ 31.056	\$ 30.904	\$ 33.663

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 01

Página 56 de 73

Fecha:

20

12

2023



	POSTA DE RES-MUCHACHO)						
9	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILO		\$ 38.000	\$ 30.179	\$ 30.031	\$ 32.737
10	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES cortes de 2.5 cm x 2.5 cm)	KILO		\$ 35.500	\$ 25.536	\$ 25.411	\$ 28.818
11	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRS	UNIDAD x 100 g/8	19%	\$ 3.800	\$ 2.048	\$ 2.933	\$ 3.227
12	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES MAGRA - 20% GRASA Y 80% CARNE)	KILO		\$ 36.000	\$ 27.904	\$ 27.767	\$ 30.557
13	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILO		\$ 39.900	\$ 34.088	\$ 33.921	\$ 35.970
14	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GR - 8 UNIDADES	Paquete x 8 x 300 GRS	19%	\$ 14.800	\$ 13.445	\$ 13.379	\$ 13.875
15	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD x 50 g/8	UNIDAD	19%	\$ 2.800	\$ 2.533	\$ 2.520	\$ 2.551
16	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO		\$ 23.000	\$ 18.106	\$ 18.017	\$ 19.708
17	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO		\$ 28.900	\$ 24.407	\$ 24.287	\$ 25.955
18	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILO	KILO		\$ 23.700	\$ 17.206	\$ 17.121	\$ 18.342
19	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO		\$ 18.900	\$ 16.741	\$ 16.650	\$ 17.787
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO		\$ 18.500	\$ 16.641	\$ 16.580	\$ 17.234
21	HUEVO TIPO AA	UNIDAD		\$ 800	\$ 600	\$ 597	\$ 606
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO		\$ 51.000	\$ 41.721	\$ 41.517	\$ 44.748
23	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO		\$ 59.000	\$ 53.644	\$ 53.381	\$ 55.342
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO X KG)	KILO		\$ 13.000	\$ 9.423	\$ 9.377	\$ 10.600
25	MOJARRA	KILO		\$ 25.900	\$ 18.464	\$ 18.374	\$ 20.913
26	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRS UNIDAD	KILO		\$ 17.000	\$ 13.181	\$ 13.117	\$ 14.433
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO		\$ 17.500	\$ 13.274	\$ 13.209	\$ 14.691
28	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILO		\$ 33.400	\$ 29.308	\$ 29.164	\$ 30.824
29	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO		\$ 22.700	\$ 17.898	\$ 17.772	\$ 19.444
30	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILO		\$ 27.900	\$ 22.372	\$ 22.262	\$ 24.178
31	PESCADO SIERRA KG	KILO		\$ 28.000	\$ 19.742	\$ 19.645	\$ 21.796
32	CARNE DE POLLO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES) / KILO	KILO		\$ 15.800	\$ 15.560	\$ 15.484	\$ 15.915
33	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO		\$ 17.000	\$ 15.745	\$ 15.668	\$ 16.138
34	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO		\$ 24.000	\$ 11.793	\$ 11.735	\$ 15.843
35	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO		\$ 58.000	\$ 48.548	\$ 48.310	\$ 51.819
36	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILO		\$ 38.900	\$ 31.341	\$ 31.187	\$ 34.143
37	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GR)	KILO		\$ 34.000	\$ 22.581	\$ 22.470	\$ 28.350
38	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 80 y 80 GRAMOS)	KILO		\$ 24.000	\$ 17.748	\$ 17.661	\$ 19.803
39	AGUACATE	KILO		\$ 9.750	\$ 9.955	\$ 9.906	\$ 9.870
40	AJO	KILO		\$ 16.400	\$ 15.866	\$ 15.788	\$ 16.018
41	APIO	KILO		\$ 5.100	\$ 5.124	\$ 5.099	\$ 5.108

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 57 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

42	ARRACACHA	KILO		\$ 6.300	\$ 6.097	\$ 6.067	\$ 6.100
43	ARVERJA DESGRANADA	KILO		\$ 25.000	\$ 22.297	\$ 22.188	\$ 23.182
44	BANANO	KILO		\$ 5.500	\$ 3.922	\$ 3.903	\$ 4.442
45	BANANO	UNIDAD		\$ 650	\$ 794	\$ 790	\$ 745
46	CEBOLLA CABEZONA	KILO		\$ 4.950	\$ 3.291	\$ 3.274	\$ 3.838
47	CEBOLLA ROJA	KILO		\$ 5.900	\$ 4.967	\$ 5.985	\$ 5.827
48	CEBOLLA LARGA	KILO		\$ 5.900	\$ 6.288	\$ 6.257	\$ 6.148
49	CILANTRO	KILO		\$ 9.000	\$ 4.043	\$ 4.023	\$ 5.689
50	CIMARRON	KILO		\$ 13.000	\$ 3.458	\$ 3.441	\$ 6.633
51	CURUBA	KILO		\$ 5.200	\$ 5.570	\$ 5.543	\$ 5.438
52	GUANABANA	KILO		\$ 7.300	\$ 7.413	\$ 7.378	\$ 7.363
53	GUASCAS	KILO		\$ 6.200	\$ 2.941	\$ 2.928	\$ 4.022
54	GUAYABA	KILO		\$ 4.550	\$ 4.414	\$ 4.382	\$ 4.452
55	HABICHUELA	KILO		\$ 10.200	\$ 6.470	\$ 6.438	\$ 7.703
56	LAUREL	KILO		\$ 11.000	\$ 4.835	\$ 4.811	\$ 6.899
57	LECHUGA BATAVIA	KILO		\$ 5.600	\$ 6.575	\$ 6.642	\$ 6.306
58	LIMON COMLIN	KILO		\$ 4.900	\$ 4.195	\$ 4.175	\$ 4.423
59	LIMON MANDARINA	KILO		\$ 5.350	\$ 4.107	\$ 4.088	\$ 4.514
60	LULO DE CASTILLA	KILO		\$ 9.200	\$ 7.075	\$ 7.040	\$ 7.772
61	MANDARINA	KILO		\$ 7.800	\$ 5.458	\$ 5.431	\$ 6.230
62	MANDARINA	UNIDAD		\$ 1.100	\$ 980	\$ 995	\$ 1.025
63	MANGO	KILO		\$ 8.900	\$ 6.807	\$ 7.400	\$ 7.736
64	MANZANA ROJA	KILO		\$ 11.000	\$ 12.233	\$ 12.173	\$ 11.802
65	MARACUYA	KILO		\$ 9.300	\$ 6.568	\$ 6.536	\$ 7.468
66	MAZORCA	KILO		\$ 6.300	\$ 6.677	\$ 6.649	\$ 6.875
67	MELON	KILO		\$ 9.400	\$ 7.876	\$ 7.838	\$ 8.371
68	MORA	KILO		\$ 11.000	\$ 7.583	\$ 8.660	\$ 8.381
69	NARANJA	KILO		\$ 5.300	\$ 3.508	\$ 3.491	\$ 4.100
70	NARANJA	UNIDAD		\$ 800	\$ 702	\$ 699	\$ 734
71	PAPA PASTUSA	KILO		\$ 3.200	\$ 2.316	\$ 3.100	\$ 2.872
72	PAPA CRIOLLA	KILO		\$ 9.300	\$ 6.521	\$ 6.489	\$ 6.437
73	PAPAYA	KILO		\$ 4.900	\$ 3.741	\$ 3.723	\$ 4.121
74	PEPINO COHOMBRO	KILO		\$ 4.500	\$ 3.429	\$ 3.412	\$ 3.780
75	PERA	KILO		\$ 14.000	\$ 13.858	\$ 13.790	\$ 13.883
76	PERA	UNIDAD		\$ 2.500	\$ 2.552	\$ 2.539	\$ 2.530
77	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILO		\$ 8.800	\$ 6.008	\$ 5.978	\$ 8.261
78	PIÑA	KILO		\$ 4.900	\$ 4.205	\$ 4.184	\$ 4.430
79	PLATANO AMARILLO	KILO		\$ 4.950	\$ 4.944	\$ 4.820	\$ 4.938
80	PLATANO VERDE	KILO		\$ 4.950	\$ 4.930	\$ 4.906	\$ 4.929
81	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO ( SABORES SURTIDOS)	KILO		\$ 16.250	\$ 9.141	\$ 9.090	\$ 11.486
82	REMOLACHA	KILO		\$ 5.900	\$ 4.937	\$ 4.913	\$ 5.260
83	REPOLLO	KILO		\$ 3.980	\$ 3.753	\$ 3.734	\$ 3.826
84	SANDIA/PATILLA	KILO		\$ 4.950	\$ 3.824	\$ 3.805	\$ 4.193
85	TOMATE DE ARBOL	KILO		\$ 7.050	\$ 6.160	\$ 6.130	\$ 6.447
86	TOMATE CHONTO	KILO		\$ 6.200	\$ 6.160	\$ 6.129	\$ 6.163
87	YUCA	KILO		\$ 4.550	\$ 3.749	\$ 3.731	\$ 4.010
88	ZANAHORIA	KILO		\$ 4.200	\$ 4.018	\$ 3.998	\$ 4.072
89	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	10%	\$ 2.600	\$ 1.951	\$ 1.942	\$ 2.184
90	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GR PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	10%	\$ 16.200	\$ 11.828	\$ 11.770	\$ 13.268
91	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRS	UNIDAD	10%	\$ 1.800	\$ 1.183	\$ 1.177	\$ 1.387
92	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	10%	\$ 18.900	\$ 13.349	\$ 13.284	\$ 14.511
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILO	10%	\$ 29.900	\$ 26.700	\$ 26.569	\$ 27.723

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						
						Código: CT-FO-21		
						Versión No 01	Página 58 de 73	
Fecha:	20	12	2023					

94	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 ML)	UNIDAD	10%	\$ 1.490	\$ 908	\$ 1.150	\$ 1.193
95	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	10%	\$ 10.100	\$ 10.117	\$ 10.068	\$ 10.095
96	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	10%	\$ 3.800	\$ 2.263	\$ 3.102	\$ 3.055
97	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD		\$ 2.400	\$ 1.766	\$ 2.300	\$ 2.155
98	LECHE SABORIZADA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	10%	\$ 3.600	\$ 2.763	\$ 3.420	\$ 3.258
99	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	5%	\$ 13.000	\$ 10.608	\$ 10.556	\$ 11.388
100	MORTADELA ESTANDAR X KILO	KILO	5%	\$ 26.200	\$ 21.218	\$ 21.112	\$ 22.509
101	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILO	KILO		\$ 45.000	\$ 29.490	\$ 29.346	\$ 34.812
102	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILO		\$ 33.000	\$ 23.419	\$ 23.304	\$ 26.574
103	QUESO BLOQUE COSTEÑO	KILO		\$ 39.500	\$ 32.208	\$ 32.048	\$ 34.585
104	SALCHICHA MANGUERA	KILO	10%	\$ 18.900	\$ 11.838	\$ 11.579	\$ 14.372
105	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	10%	\$ 27.100	\$ 23.484	\$ 23.389	\$ 24.851
106	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	10%	\$ 22.000	\$ 11.079	\$ 11.025	\$ 14.701
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	5%	\$ 13.500	\$ 8.814	\$ 8.672	\$ 10.229
108	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	5%	\$ 23.000	\$ 12.919	\$ 12.856	\$ 16.258
109	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILO	5%	\$ 25.000	\$ 17.228	\$ 17.143	\$ 19.790
110	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	5%	\$ 19.000	\$ 14.253	\$ 14.184	\$ 15.812
111	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRS	UNIDAD	5%	\$ 14.700	\$ 11.323	\$ 11.288	\$ 12.430
112	YOGURT BOLSA X 200 ml	UNIDAD	10%	\$ 2.400	\$ 1.398	\$ 1.392	\$ 1.730
113	ACEITE DE PALMA MEZCLA 60/40 BOTELLA ENTRE 900 A 1.000 CC	UNIDAD	10%	\$ 13.650	\$ 7.803	\$ 7.765	\$ 9.739
114	ACEITE MEZCLA BIDÓN X 20 LITROS	BIDON	10%	\$ 205.000	\$ 181.180	\$ 177.105	\$ 181.088
115	ARROZ BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA		\$ 2.700	\$ 2.348	\$ 2.336	\$ 2.460
116	ARVERJA SECA VERDE X 500 GRAMOS	LIBRA		\$ 3.850	\$ 2.387	\$ 2.385	\$ 2.677
117	ATUN LOMITOS EN ACEBITE (ATUN, ACEBITE, AGUA Y SAL) LATA X 160 GRS	UNIDAD	10%	\$ 8.500	\$ 5.800	\$ 5.800	\$ 6.667
118	AZÚCAR BLANCO X 500 GRAMOS	LIBRA	5%	\$ 2.900	\$ 2.805	\$ 2.791	\$ 2.832
119	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA TARRO X 300 GRS	TARRO	10%	\$ 19.700	\$ 4.947	\$ 6.780	\$ 10.478
120	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA X 2,5 LITROS	UNIDAD PACA X 8 UND	10%	\$ 62.000	\$ 47.328	\$ 47.086	\$ 52.141
121	BOCADILLO (DE GUAYABA -VELEÑO) 750 A 1000 GRAMOS - PAQUETE X 25 UND	UNIDAD (paquete x 25 und)		\$ 20.500	\$ 13.158	\$ 14.523	\$ 15.000
122	CAFÉ CONSUMO TOSTADO Y MOLIDO	LIBRA	5%	\$ 29.000	\$ 18.826	\$ 18.545	\$ 20.724



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FD-21

Versión No 01

Página 59  
de 73

Fecha:

20

12

2023



123	CALDO DE GALLINA EN CUBO (cubo entre 11 y 12 grs)	UNIDAD	19%	\$ 650	\$ 656	\$ 663	\$ 663
124	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	LIBRA	5%	\$ 18.900	\$ 13.968	\$ 13.601	\$ 15.390
125	COLOR CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	19%	\$ 4.600	\$ 4.896	\$ 4.872	\$ 4.789
126	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 125 GR	UNIDAD X 125 GRS	19%	\$ 4.400	\$ 5.773	\$ 5.745	\$ 5.306
127	FRIJOL BLANQUILLO Libra - 500 gr	LIBRA		\$ 4.950	\$ 3.825	\$ 4.100	\$ 4.292
128	FRIJOL NIMA Libra - 500 gr	LIBRA		\$ 5.400	\$ 4.797	\$ 4.771	\$ 4.989
129	GALLETAS DULCE CON CREMA PAQUETE X 12 UNO X 300 GRS MINIMO	UNIDAD Paquete x 12 und	19%	\$ 15.450	\$ 11.302	\$ 11.246	\$ 12.666
130	GALLETAS SALADA Taco x 2 200 gramos mínimo	UNIDAD taco x 2	19%	\$ 8.400	\$ 4.182	\$ 4.430	\$ 5.004
131	GALLETAS TIPO LECHE Bolsa x 18 paquetes mínimo	UNIDAD bolsa x 18 paquetes	19%	\$ 8.360	\$ 8.262	\$ 8.222	\$ 8.268
132	GALLETAS TIPO SODA (paquete de mínimo 9 unidades x 24 unidades)	UNIDAD paquete mínimo 9 unidades	19%	\$ 10.200	\$ 7.089	\$ 7.054	\$ 8.114
133	GARBANZO SECOS Libra - 500 gr	LIBRA		\$ 4.200	\$ 4.182	\$ 4.162	\$ 4.181
134	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA X 500 grs	LIBRA	5%	\$ 2.800	\$ 1.663	\$ 1.965	\$ 2.149
135	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	5%	\$ 3.200	\$ 2.193	\$ 2.383	\$ 2.592
136	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA 380 GR a 400 grs	UNIDAD bolsa x 380 grs o 400 grs		\$ 17.980	\$ 11.098	\$ 11.243	\$ 13.440
137	LENTEJA LIBRA	LIBRA		\$ 4.300	\$ 4.070	\$ 4.050	\$ 4.140
138	MOSTAZA 3000 GRS (Envase PET circular de primer uso de grado alimentario con tapa rosca plástica)	UNIDAD mínima 3000 grs	19%	\$ 23.950	\$ 33.048	\$ 32.886	\$ 29.961
139	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA BOLSA X 190 GRS	UNIDAD	19%	\$ 7.200	\$ 5.556	\$ 5.532	\$ 6.087
140	SALSA / ADEREZO DE MAYONESA 3000 GRS (Envase PET circular con tapa rosca plástica de primer uso de grado alimentario)	UNIDAD mínima 3000 grs	19%	\$ 36.050	\$ 33.048	\$ 32.886	\$ 33.995
141	PANELA REDONDA X LIBRA	LIBRA		\$ 4.100	\$ 3.162	\$ 3.147	\$ 3.470
142	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	5%	\$ 2.600	\$ 2.397	\$ 2.385	\$ 2.427
143	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO x 250 GRS	Bolsa x 250 grs	5%	\$ 2.400	\$ 1.938	\$ 1.929	\$ 2.089
144	REFRESCO EN POLVO INSTANTANEO SOBRE X 18 GRS	Sobre x 18 grs	19%	\$ 1.250	\$ 816	\$ 812	\$ 969
145	SAL PARA CONSUMO HUMANO x 500 GRS	LIBRA		\$ 1.300	\$ 1.275	\$ 1.269	\$ 1.281
146	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUN LATA X 390 GRS	Lata x 390 grs	19%	\$ 10.650	\$ 11.761	\$ 11.723	\$ 11.365
147	SALCHICHA VIENA PREMIUN LATA X 150 GRS	Lata x 150 grs	19%	\$ 7.250	\$ 4.947	\$ 4.923	\$ 5.707

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Codigo: CT-FD-21	
				Versión No 01	Página 60 de 73
		Fecha:	20	12	2023

148	SALSA DE TOMATE BOLSA X 190 GR.S	Bolsa x 190 grs	19%	\$ 7.800	\$ 5.151	\$ 5.120	\$ 6.025
149	SALSA DE TOMATE Galón Mínimo 3000 gramos (Envase PET o Plástico PEAD circular y/o vidrio de primer de uso grado alimentario con tapa rosca plástica y/o envase de vidrio con tapa rosa)	UNIDAD	19%	\$ 23.500	\$ 19.788	\$ 19.691	\$ 20.993
150	SALSA NEGRA Mínimo 3000 gramos (Envase plástico con tapa plástica)	UNIDAD	19%	\$ 17.500	\$ 16.830	\$ 16.748	\$ 17.026
151	SARDINA / CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE LATA X 425 GR.S	UNIDAD Lata x 425 grs	19%	\$ 11.900	\$ 6.008	\$ 6.039	\$ 6.003
152	VINAGRE BLANCO Galón Mínimo 3000 gramos (El envase debe ser de estructura de polietileno de alta densidad, con tapa rosca)	UNIDAD	19%	\$ 8.700	\$ 7.089	\$ 7.064	\$ 7.614

### CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme para el 2025, sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, vigente y en firme para el 2025.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia (Vigente y en firme 2025).

### PROponentes Nacionales y Extranjeros con Domicilio o Sucursal en Colombia:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátense de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras adjuntadas en el certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2025.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en certificado de capacidad financiera con estados financieros certificados de la vigencia inmediatamente anterior reportadas en el del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme para el 2025, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FD-21		
		Versión No 01	Página 61 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

**PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:**

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y

**PATRIMONIO**

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 62 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05<sup>4</sup>, Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacífico. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

*"Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*

*"Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*

*"Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."*

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-21		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 01		Página 63 de 73
		Fecha:		20

### INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

### INDICADORES FINANCIEROS DE LA OFERTA

#### LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 2%

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (<=) al 60%

#### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 2.42 VECES

#### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 9%

#### RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 9%

### NOTAS GENERALES

**NOTA 1.** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 64 de 73		
Fecha	20	12	2023		

**NOTA 2:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 3:** En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 5** Indicadores Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

**NOTA 4:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 5:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Por tal razón la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			X
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 65 de 73	
Fecha:	20	12	2023	

	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC		
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD		
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO		
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		MENOR PRECIO		

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	No Habilitado / Habilitado

#### 6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.2.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

#### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 66 de 73	
						Versión No 01	Fecha	20	12

### Matriz de Riesgos

Categoría	Tipo de Riesgo	Descripción	Indicador de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Gravedad	¿A quién le afecta?	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
								Probabilidad	Impacto	Gravedad	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia			
EXTERNA	SELECCIÓN ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNIFORMES, MAÑO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUUESTA Y EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PROMOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	REGULACION	CAMBIO REGULAR O IRREGULAR EN LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, UNIFORMES, MAÑO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUUESTA Y EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGUN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION





PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO		Código: CT-FO-21		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 69 de 73	
	Fecha:	20	12	2023	

5	Ejecutivo	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión y control de ejecución	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
8	Ejecutivo	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que pueden causar los bienes a contratista en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	4	Bajo	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
9	Ejecutivo	Externo	Ejecución	Operacional	La prestación inadecuada de los diferentes roles que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	3	1	3	Bajo	SI	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 70 de 73		
Fecha:	20	12	2023		

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### 7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

**Suficiencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**Suficiencia de la garantía de Calidad del Bien Suministrado:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

**UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

**En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.**

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01	
Fecha:	20	12	2023

### RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<p>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>	<p><b>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:</b> Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o el 10% del valor del correspondiente grupo al cual el oferente vaya a participar, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

### RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
<p>Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.</p> <p>Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.</p>	<p><b>Suficiencia de cumplimiento del contrato:</b> Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.</p>
<p>Con ocasión de: (ii) Mala calidad del Bien teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p><b>Suficiencia Calidad del Bien suministrado:</b> Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del bien, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.</p>
<p>El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</p>	<p><b>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</p>

### 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01 Fecha: 20 12 2023	Página 72 de 73	
				

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN-SUIZA	BIENES/SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS			X
HONDURAS	MERCANCIAS Y	N/A		X
GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN			X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			X
	CONSTRUCCIÓN			X
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				X
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				X

#### 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se comprometa y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o

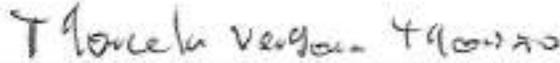
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FD-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 01	Página 73 de 73
		Fecha:	20	12	2023
					

privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

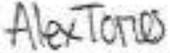
#### 11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

FIRMAS,

  
FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

  
PD JULIANA GRANADA  
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

  
TASD HUGO ALEXANDER TORRES  
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

PD MAYRA ALEJANDRA GALLEGO  
COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIEROS

